

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2015-00660-00**, con solicitud de entrega de títulos por parte de Colpensiones. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **TÉNGASE** por revocado el poder a la doctora **MARTHA ELENA DELGADO RAMOS**
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JENNY LORENA DURAN CASTELBLANCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.992 y la T.P. No. 210.258 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder arrimado a través de correo electrónico.
3. **NEGAR** la entrega del título No. **400100005784299** que asciende a la suma de \$842.154,84, solicitada por **COLPENSIONES**, teniendo en cuenta que el título que pretende le sean entregado corresponde a la parte demandante, puesto que dicha suma era lo único que quedo pendiente de pago luego de proferida la resolución GNR 318561 del 16 de octubre de 2015, lo que a su vez dio pie para declarar de oficio la excepción de pago y ordenar el fraccionamiento del título No. **400100005279364** en dos, uno por \$842.154.84 y el otro por \$19.157.845.16.

Es más, dentro del presente asunto no hay dineros pendientes de entrega a la demandada, puesto que todo lo que le correspondía le fue devuelto, tal y como consta a folio 226 del expediente, en el que consta título judicial retirado el 30 de mayo de 2017 por la doctora Martha Elena Delgado Ramos.

4. **REGRESEN** las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez